



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00271-00

CONSTANCIA Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la demandante solicita terminación del proceso. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 50 folios electrónicos, mientras que el cuaderno 02 cuenta con 41 folios electrónicos. Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el contrato de transacción que antecede dentro del proceso de la referencia, allegado mediante mensaje de datos el pasado 24 de febrero de los corrientes, por el apoderado de la parte demandante **Dr. GERARDO ENRIQUE FRANCO GARCIA**, previo a dar trámite a su solicitud de terminación por cumplimiento del acuerdo de transacción, es preciso dar aplicación a lo contemplado en el art. 312 del CGP y por tanto es necesario CORRER TRASLADO de dicha solicitud a la parte demandada, por el termino de tres (03) días, para que manifieste si avala o no la transacción allegada.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 077</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de mayo de 2022
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61bdde2323c3d2b87ce6f2771a6eaad59968b48f660f978a8eb8434dd8ebe65c**

Documento generado en 23/05/2022 05:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>